



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DEL EDIFICIO DE LA CASONA

ARTICULO 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 ambos de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los servicios del Edificio de La Casona, especificados en la tarifa contenida en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, consistente en la utilización de diferentes dependencias del mencionado edificio.

ARTICULO 2º. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes soliciten o contraten los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- CUANTIA

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- La Tarifa de este precio público será la siguiente:

- **Utilización de cada Sala Multiusos (36,80 m2)**

Actividades lucrativas	10,00 €/ hora
Actividades no lucrativas	5,00 €/ hora

- **Utilización de la Sala Principal (99,77 m2)**

Actividades lucrativas	20,00 €/ hora
Actividades no lucrativas	10,00 €/ hora

- **Utilización de la Sala de Exposiciones (174,62 m2)**

Actividades no lucrativas	50,00 €/ semana o fracción
---------------------------	----------------------------

ARTICULO 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que preste o realice el servicio especificado en el apartado segundo del artículo anterior.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente liquidación.

ARTICULO 5º.- GESTION

Los interesados a los que se les preste el servicio referido en la presente Ordenanza deberán presentar en este Ayuntamiento solicitud expresiva del mismo.